

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN  
CONTRATO COMODATO ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2694,

PUERTO MONTT, 01 SET. 2016

**VISTOS:**

- a) El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, de fecha 18 de enero del año 2016.
- b) Rectificación de Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, de fecha 29 de agosto del año 2016
- c) El Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **APRUÉBASE** la Rectificación de Contrato de Comodato señalado en el visto b), suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, de fecha 29 de agosto del año 2016.

---

*RECTIFICACIÓN*

*CONTRATO DE COMODATO*

*SERVIU REGION DE LOS LAGOS*

*A*

*ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT*





DEPARTAMENTO JURIDICO  
Res. Int. N°129 /29-08-2016

En Puerto Montt, 29 de agosto de 2016, comparece por una parte, don HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG, chileno, arquitecto, cedula nacional de identidad N° 13.520.006-9, en su calidad de Director Regional del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS LAGOS, rol único tributario N° 61.818.001-8, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "El Comodante"; y por la otra comparece, don GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS, cedula nacional de identidad N° 10.065.018-5, en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, rol único tributario N° 69.220.100-0, ambos con domicilio en calle San Felipe N° 80, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "La Comodataria" quienes expresan que han acordado la siguiente rectificación de contrato de comodato:

PRIMERO: Con fecha 18 de Enero de 2016, se suscribió entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, un contrato de comodato, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 175 de fecha 20 de Enero de 2016, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Transversal 4 con Avenida 2 Oriente, Sector Alerce Sur, de la comuna de Puerto Montt, de una superficie aproximada de 432,59 metros cuadrados, y que se identifica como "Lote Reserva SERVIU 17", en el Plano de Loteo Navegando El Futuro 14, 15 y 16, archivado bajo el N° 610, en los documentos anexos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. El inmueble singularizado se encuentra inscrito a mayor cabida a Fs. 2892 N° 3032, del Registro de Propiedad del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. Figura enrolada para fines del pago del impuesto territorial bajo el Rol de Avalúo N° 12305-45, de la comuna de Puerto Montt.

SEGUNDO: Que por un error se indicó en la cláusula SEXTO del Contrato de Comodato individualizado en la cláusula precedente que "el inmueble solo podrá ser usado y destinado a la construcción y luego el funcionamiento de una feria techada establecimiento de atención Médica de Urgencia...", debiendo decir "el inmueble solo podrá ser usado y destinado a la construcción y luego el funcionamiento de una feria techada".

TERCERO: Por lo anterior, las partes vienen en este acto en rectificar el contrato de comodato ya aludido en la cláusula Primera del presente instrumento, reemplazando la cláusula SEXTA por la siguiente: "SEXTO: El inmueble sólo podrá ser usado y destinado a la construcción y luego el funcionamiento de una feria techada."



DEPARTAMENTO JURIDICO  
Res. Inf. N°129 /29-08-2016

Las construcciones o mejoras existentes o que se construyan en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso."

CUARTO: En todas aquellas disposiciones no modificadas con el presente instrumento seguirán vigentes, en todas sus partes, el Contrato de Comodato singularizado en la cláusula Primera de la presente rectificación.

QUINTO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del presente contrato.

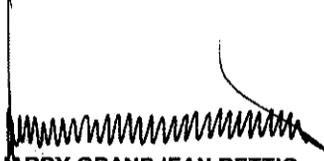
SEXTO: La personería de don HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG, para representar al SERVIU Región de Los Lagos consta de los D.S. N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 del 28 de abril de 2016, que lo nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan a expresa petición de las partes y ser conocidos por estas, documentos que no se insertan a expresa petición de las partes y ser conocidos por estas.

SEPTIMO: La personería de don GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS, y su calidad de Alcalde, para actuar a nombre y en representación de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, consta de Acta de Instalación de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de ambas partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



HGR/MVD/MSP/VU.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
1.- Ilustre Municipalidad de Puerto Montt  
2.- Subsecretaría De Vivienda Y Urbanismo  
3.- Depto. Técnico- Área Gestión Suelos  
4.- Secretaría Dirección  
5.- Oficina De Partes

  
**HARDY GRANDJEAN RETTIG**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU  
REGIÓN DE LOS LAGOS

  
Elizabeth Oyarzun Villalón  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos